ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**LINA ROCIO SANDOVAL FIGUEROA**
Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; literal h del numeral 4° artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios de profesionales cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROYECCIÓN DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PLATAFORMAS TRANSACCIONALES Y LA PROYECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONEXOS A LA GESTIÓN CONTRACTUAL QUE SE DESARROLLE EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA".**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

1.1 Descripción de la necesidad:

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio de Motavita, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, coordinar con el gobierno central los programas sociales, y proyectos de nivel central que se pretenda llevar a cabo en una entidad territorial.

Que así mismo, en acatamiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, velar por el fortalecimiento institucional, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y asegurar la acción y desarrollo de programas y de actividades que permitan un permanente orden público.

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

> *"(...) Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, apodar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales*".

En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

De otro lado, el contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión,

> *"....se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa, o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"*. (…)

La Administración Municipal de Motavita en su intención de poner en marcha su Plan de Desarrollo **"CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA"**; diseño una serie de estrategias, objetivos, y metas direccionadas a dar cumplimiento con los planes y programas establecidos en los diferentes sectores de inversión y así mismo en el funcionamiento de la entidad. De la misma manera estos objetivos fueron diseñados en busca mejorar la optimización de los recursos y generar un mayor bienestar social.

Que la Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Igualmente la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipio asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

Que para la correcta celebración de los contratos es necesario dar aplicación a las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por lo cual se requiere el apoyo de personas naturales frente a las actividades que se ejecutan a través de este proceso, pues esta dirección debe ajustar sus procesos y procedimientos a las disposiciones normativas vigentes.

Que la Dirección Administrativa de Contratación del Municipio de Motavita lidera el proceso de contratación pública de la entidad, y cuyo objetivo es adelantar los procesos contractuales acorde con la normatividad vigente para satisfacer de manera oportuna las necesidades de bienes y servicios de las diferentes dependencias de la administración municipal y para dar cumplimiento al plan de desarrollo construyendo progreso para Motavita 2020-2023.

Que, la Dirección Administrativa de Contratación del municipio, maneja un alto número de procesos en sus diferentes modalidades, considerándose necesario el apoyo en el desarrollo de actividades tales como:

ANALÍSIS ECONÓMICO: análisis de variables económicas de relevancia: PIB, Inflación, SMMLV, tasas de interés, tasas de cambio, indicadores económicos sectoriales, relación entre indicadores y

variables económicas, determinación de indicadores financieros y operacionales para los diversos procesos de contratación ajustados a las directrices de Colombia Compra Eficiente.

ANALÍSIS DE PRODUCTOS: análisis de los productos del sector, listado de productos de un sector, importancia relativa de los productos dentro del sector, características de producción, distribución y comercialización de los bienes y servicios, cadenas de producción y distribución.

ANALÍSIS SECTORIALES: integrantes del sector (Empresas, gremios y asociaciones), delimitación de sectores (en relación con el objeto de contratación) cadenas de valor, organización de los sectores, cifras económicas sectoriales, cifras de producción, de suministro, enlace con otros sectores, *clusters*, dinámicas de calidad en los sectores, ventas: sub-sectorizadas- totales y participación en la economía, evaluar crecimiento- inversión- ventas, entre otros aspectos.

ANALÍSIS TECNICO-TECNOLOGICO: aspectos como análisis de Innovación, Características de calidad, Requisitos de transporte y Tiempos de entrega.

CONTEXTO REGULATORIO SECTORIAL: compilación de normas que aplican o influyen en el comportamiento del mercado delimitado.

ESTUDIOS DE LA OFERTA: Identificar proveedores, su comportamiento financiero, ubicación, esquemas de producción, cámaras de comercio y gremios, participación y colocación en el mercado, producción- distribución y entrega, identificar la cadena logística, el proceso de producción, intermediarios y el ciclo de vida del producto. Soportar los estudios de precios: comportamiento histórico, perspectivas de cambio.

ESTUDIO LOGISTICO: Método de producción: por pedido (margen de inventario) o en línea (costo); descuentos por volumen. Distribución: tiempo de entrega; costo de transporte; forma de transporte; acceso a lugares. INVENTARIOS: manejo de inventarios; riesgo de desabastecimiento.

ESTUDIOS DE LA DEMANDA: análisis de los anteriores procesos de contratación de la entidad y de otras entidades: modalidad, objeto, cantidad, valor, forma de pago, oferentes y contratistas, cronogramas, garantías, cargo del presupuesto, comportamiento de los contratistas, etc.

Que los elementos con los cuales se da cumplimiento a la obligación de efectuar el análisis del sector previo a la contratación, componente de un alto contenido económico y financiero, pues a través de su configuración la entidad logra determinar cómo se encuentra y maneja el sector desde el punto de vista económico y del mercado, así lo prescribe el artículo **2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 introdujo los contenidos y parámetros del comercio y la contratación electrónica de la Ley 527 de 1999 al Estatuto General de la Contratación con la Administración Pública (EGCAP). Bajo este último marco normativo, se crearon las plataformas publicitarias y transaccionales SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), que adicional a la simple publicidad, permiten realizar y gestionar en línea la totalidad del proceso contractual, además de acceder a los instrumentos de agregación de demanda, Acuerdos Marco de Precio (AMP) y procesos de Mínimas Cuantías en grandes superficies.

Que para procurar el fortalecimiento del proceso contractual interno de la entidad, y armonizarlo con las demandas, actualizaciones, tendencias y dinámicas del sistema de compra pública, la entidad, identificó la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural con el conocimiento y experiencia necesaria para realizar la configuración, implementación y manejo de las plataformas transaccionales con las que el Municipio debe contar y operar; más aún, cuando el sistema de compra pública, está virando apresuradamente hacia la contratación electrónica y los instrumentos estructurados de adquisición.

Que, de este modo, la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente (ANC-CCE), como ente rector en la materia, ha expedido Circulares Externas en las cuales se establecen los lineamientos para el uso obligatorio del SECOP II. Actualmente, algunos procesos de régimen especial y convenios (o contratos) interadministrativos se deben adelantar por esta plataforma transaccional inclusive para las entidades que no están obligadas a la implementación completa de la

plataforma.

Que con la implementación del SECOP II, los usuarios están obligados a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del Sistema de Compra Pública cuando adelanten procesos de Contratación. La responsabilidad de la información relacionada con los Procesos de Contratación contenidos en SECOP es únicamente de la entidad contratante y sus funcionarios. Los Usuarios del SECOP son responsables de cualquier actuación efectuada con su Usuario. En consecuencia, deben mantener la confidencialidad de la información de su cuenta y su contraseña y realizar sus actuaciones con el cumplimiento inequívoco de los protocolos de funcionamiento del sistema electrónico. Por eso mismo, las entidades estatales están obligadas a dar aplicación a las directrices de la Agencia en la Circular Externa Única (Documento CCE-EICP-MA-06, versión 02 del 15 de julio de 2022) en el seguimiento de los protocolos, términos y condiciones de cada plataforma, porque parafraseando dicha Circular, junto con las normas generales y reglamentarias de la contratación estatal, los términos y condiciones regulan el correcto proceder y la conducta de los agentes involucrados en su uso y administración.

Que la creación, configuración e implementación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) en el Municipio, es un imperativo para el cumplimiento de las normas vigentes. El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, hizo obligatorios los Acuerdo Marco de Precio para todas las entidades sometidas al EGCAP. A su vez, mediante el Decreto 310 de 2021 se reglamentó el artículo *a quo* y dentro de su articulado facultó a Colombia Compra Eficiente para definir mediante Circular el plan operativo de despliegue para todas las entidades públicas. En ese orden de ideas, según el numeral 1° de la Circular Externa 004 de 2021, para los municipios de 5ª y 6ª categoría el plan operativo de despliegue culminó en marzo de 2022.

Que al igual que con el SECOP II, la operación de la TVEC debe realizarse conforme a los Términos y Condiciones para su operación. De hecho, los Términos y Condiciones de cada una de las plataformas regulan y reglamentan la forma en la cual se realiza la publicación, el envío, la recepción y el archivo de mensajes de datos en el SECOP. Los usuarios del SECOP están obligados a cumplirlos y el uso del SECOP implica la aceptación de los Términos y Condiciones.

Que, asimismo para el desarrollo de sus procesos contractuales al amparo de los Documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) en desarrollo del parágrafo 7° del artículo 4° de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 2° de la Ley 2022 de 2020 y reglamentados por los diferentes actos administrativos según tipos de infraestructura intervenida, se requiere el acompañamiento de un profesional con experiencia en la materia.

Que la Alcaldía del Municipio de Motavita, no cuenta con personal suficiente, para atender todas las actividades de la Dirección Administrativa de Contratación, por lo cual se presenta la necesidad de contratar los servicios profesionales que coadyuven en el desarrollo de actividades a los procesos que ejecuta esta Dependencia; específicamente en lo relacionado con los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales grandes que se adelanten en el municipio.

Que el Municipio de Motavita, es una entidad pública, del orden Territorial, que requiere, la asesoría y acompañamiento de un grupo interdisciplinario, (Abogados, economistas, administradores de empresas, y administradores públicos), que cuente con experiencia profesional en las áreas donde van a ejecutar su objeto contractual, especialmente en la Asesoría de los Procesos y Procedimientos Contractuales, que le permitan, de una parte al municipio cumplir con su misión institucional, constitucional y legal, y de otra parte, que el Alcalde pueda adelantar estos procesos y procedimientos para el cumplimiento misional, con eficiencia y eficacia maximizando y optimizando los recursos.

Por ende, la Direccion Administrativa de Contratacion, buscando poner en marcha los planes, programas, y estrategias para dar cumplimiento a los objetivos establecidos por la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo: **CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020 – 2023,** con base en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, literal h del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios Profesionales con persona natural con la idoneidad y experiencia que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROYECCIÓN DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PLATAFORMAS TRANSACCIONALES Y LA PROYECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONEXOS A LA GESTIÓN CONTRACTUAL QUE SE DESARROLLE EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA"**.

Que teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con el recurso humano suficiente

para atender este requerimiento y/o de haberlo carece del conocimiento y experticia necesaria para la adecuada realización de las tareas, según lo certifica la Secretaria General y de Gobierno; por consiguiente, se hace necesario contratar una persona que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

1.2 Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el plan de desarrollo **"CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020 – 2023",** establecido en el anexo 1.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROYECCIÓN DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PLATAFORMAS TRANSACCIONALES Y LA PROYECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONEXOS A LA GESTIÓN CONTRACTUAL QUE SE DESARROLLE EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA"

2.2. ALCANCE: Los servicios profesionales incluidos dentro del alcance del objeto del contrato consisten proyectar los estudios y análisis del sector de los procesos contractuales del municipio, además de apoyar a la Dirección Administrativa de Contratación en el desarrollo de los procesos y procedimientos contractuales de mediana y gran complejidad, la aplicación de los documentos tipo, administración y operación del SECOP II y la administración de la plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) durante el acompañamiento en el proceso de compra al amparo de los Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) disponibles en esta plataforma.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Motavita esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
80	8011	801116	80111600	Servicios de personal temporal

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación directa se realiza en atención a la necesidad del Municipio de desarrollar el objeto previsto y no contar en la actualidad con personal de planta para tales efectos.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales para la entidad estatal.

El numeral 4, artículo 2° Ley 1150 de 2007 indica: ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* (…) *Literal h: Para la* ***prestación de servicios profesionales*** *y* ***de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

La presente causal de contratación directa se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, el cual señala:

> "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual*

el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, la modalidad de contratación es DIRECTA.

De acuerdo a la sentencia de unificación del Consejo de Estado, los contratos de Prestación de Servicios Profesionales se definen como:

"*todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. Un saber intelectivo cualificado.*" (Consejo de Estado. Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013). C.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA).

De manera que, los servicios profesionales difieren de la prestación de servicios de simple apoyo a la gestión donde de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), no se requiere de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas de este.
b) Aplicar las tablas de retención documental aprobadas para la entidad, a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato, las cuales serán dadas a conocer por el supervisor del contrato.
c) Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo.
d) Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
e) Entregar los informes de las actividades desarrollas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se determinen por la entidad.
f) Realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
g) Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo con el porcentaje que establece la Ley.
h) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
j) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Apoyar a la Dirección Administrativa de Contratación, durante la etapa de planeación de los procesos contractuales adelantados por el municipio de Motavita en la proyección y revisión de los estudios y análisis del sector de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a los lineamientos señalados por los distintos manuales, guías o circulares expedidas por el ente rector del sistema de compra pública, la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente (ANC-CCE).

b) Apoyo, bajo su autonomía y propios medios, en las actividades que sean necesarias para realizar la proyección de los estudios y documentos previos desde el componente económico, de mercado y financiero de procesos de selección asignados por la supervisión, y en todos aquellos procesos que requieran asignación de riesgos, análisis financiero, análisis de mercado o estudios organizacionales durante la etapa de planeación del proceso.

c) Realizar el análisis de identificación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles de los procesos por convocatoria de acuerdo con la información recopilada durante la elaboración de los Estudios y análisis del Sector.

d) Revisar y estructurar los procesos adelantados por los Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente (ANC-CCE) en desarrollo de la Ley 1882 de 2018 y 2022 de 2020, en activa coordinación con el supervisor del contrato.

e) Apoyar a la administración municipal en el desarrollo exitoso de los procesos y procedimientos contractuales asignados por la supervisión de acuerdo a las modalidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Leyes 80 de 1993, 1882 de 2018 y 2069 de 2020.

f) Adelantar los procesos de adquisición a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y la configuración de la plataforma en desarrollo del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, la Ley 527 de 1.999 y la Ley 489 de 1998. En desarrollo lo anterior, el contratista realizará acompañamiento en el desarrollo de operaciones secundarias adelantadas en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por el municipio de Motavita.

g) Gestionar la cuenta de la entidad territorial en la plataforma SECOP II, para la creación de usuarios, acceso, configuración de perfiles, roles, creación de equipos y gestión requerida para la celebración y publicación de procesos de contratación, así como para el adecuado registro del Plan de Adquisiciones en dicha plataforma.

h) Apoyar de manera oportuna a los funcionarios o contratistas en el registro de las etapas precontractual, contractual y post contractual de las diferentes modalidades de contratación y atender los requerimientos y solicitudes que se tengan en el uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

i) Apoyar a la dirección administrativa en el proceso de evaluación de ofertas bajo la modalidad de mínima cuantía que le sean asignados bajo las directrices de la supervisión.

j) Apoyar en la proyección del pliego de condiciones de las distintas modalidades desde el componente jurídico.

k) Las demás que guarden directa relación con el objeto y alcance del presente contrato.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

b) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

e) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

f) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

g) Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.

h) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.

i) Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015** y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 11 indica: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía(...)"* para lo cual el municipio de Motavita procede a realizar una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que se han adelantado en vigencias anteriores para satisfacer esta necesidad teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago; dando respuesta a los siguientes aspectos:

a) Desde el aspecto legal y organizacional de la Entidad ¿por qué el municipio de Motavita requiere la contratación de los servicios de un profesional en derecho para la Dirección Administrativa de Contratación del municipio?

De acuerdo a las nuevas tendencias en materia contractual, el municipio de Motavita requiere la prestación de servicios profesionales en el acompañamiento, estructuración de procesos contractuales de mediana y gran complejidad, administración y manejo de plataformas transaccionales, implementación de procesos al amparo de los documentos tipo creados con la Ley 1882 de 2018.

De igual manera, en cumplimiento de la obligación señalada en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere de un profesional con la competencia y conocimientos necesarios para proyectar estudios y análisis del sector de los procesos contractuales a desarrollarse.

b) Desde el aspecto comercial, técnico y de análisis de riesgo ¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Se requieren los servicios de un profesional en derecho, con título de especialización en derecho administrativo o áreas relacionadas con amplia experiencia en contratación estatal, particularmente en procesos por documentos tipo, compras por Tienda Virtual del Estado Colombiano, SECOP II y elaboración de estudios del sector.

Se recomienda solicitar como mínimo cuatro (04) años de experiencia en contratos relacionados contratación estatal.

c) Desde los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios de apoyo a la gestión requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

El municipio de Motavita en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al del presente objeto a través de la modalidad directa cuyos valores oscilan en $2.700.000, además es de precisar que revisado el sector se encuentra que a nivel departamental este servicio ha sido contratado recurriendo a la contratación directa con valores que oscila de $2.700.000 a $4.000.000 lo anterior se puede evidenciar en el siguiente análisis:

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR	VALOR MENSUAL
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE	CONTRATO No. 186 de 2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	2 MESES	$6.600.000	$3.300.000

MOTAVITA		COMO INGENIERO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ".			
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	153 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ	3 MESES	$7.800.000	$2.600.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	CONTRATO No. 053 de 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020-2023	4 MESES	$12.000.000	$3.000.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	CONTRATO No. 005 de 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL	3 MESES	$10.200.000	$3.400.000

		DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ			

Otros procesos adelantados por otras entidades:

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR	VALOR MENSUAL
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	CONTRATO No. 124 de 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR, EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES Y LA PROYECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONEXOS A LA GESTIÓN CONTRACTUAL QUE SE DESARROLLE EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	6 MESES	$13.500.000	$2.700.000
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	CONTRATO No. 02 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROYECCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DEL SECTOR, EL FORTALECIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA, Y, LA PROYECCIÓN DE DOCUMENTOS CONEXOS A LA GESTIÓN	6 MESES	$16.320.000	$2.720.000

		CONTRACTUAL QUE DESARROLLE EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA			

d) El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarcan la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; los cuales establecen el valor del presente contrato.

De acuerdo al análisis de la demanda que realizó el municipio de Motavita de procesos de contratación cuyo objeto es similar al que pretende contratar el municipio se encuentra que:

a. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios parciales mensuales que se encuentran conforme a la remuneración recomendada para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión conforme a los principios de economía, eficiencia y eficacia del Proceso de Contratación.

b. El valor de los honorarios mensuales para la **prestación de servicios profesionales** oscila entre $2.700.000 a $4.000.000 por lo tanto, el municipio de Motavita cancelará por concepto de honorarios para la ejecución del presente objeto contractual la suma mensual de $3.000.000,00 valor que se encuentra dentro del rango cancelado a nivel municipal y departamental por el concepto de prestación de servicios profesionales, así mismo se encuentra conforme al perfil, experiencia y actividades a desarrollar.

c. Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

a) Valor histórico para la prestación de servicios.
b) Perfil del contratista que se requiere: experiencia y formación.
c) Valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) año 2022.
d) Índice de precios al consumidor, año corrido 2022.

Perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional en derecho con especialización en derecho administrativo o áreas relacionadas	Cuatro (04) años en actividades relacionadas con el objeto contractual.

SMMVL (2023): $1.160.000, incremento de 16% respecto al año 2022.
IPC (2022): 13.1%, incremento del 7.5% respecto del año 2021.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se estiman para los servicios profesionales relacionados con el objeto del contrato, los estudios y experiencia requeridos del profesional a partir de los cuales se establece el valor del presente contrato, el valor de la inflación y teniendo en cuenta el valor del salario mínimo para el año 2023.

De acuerdo a los análisis del sector y teniendo en cuenta las variables anteriores, se estimó un valor de los honorarios de TRES TRESCIENTOS SESENTA MIL MILLONES DE PESOS

M/CTE ($3.360.000) la mensualidad, los cuales se pagarán durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a la forma de pago en actas parciales mensuales.

Ahora bien, para el desarrollo de este proceso se consideran en cuenta los honorarios pactados a comienzos del año, teniendo en cuenta que la necesidad permanece y las actividades y alcance no sufrirán modificación en este proceso.

En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DE PESOS M/CTE ($3.360.000)**.

Por todo lo hasta aquí expuesto, lo más viable y conveniente sería contratar la persona con el perfil requerido bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, para que realice las actividades previstas en los presentes estudios previos, con los medios necesarios para cumplir con las actividades contractuales y con autonomía científica, técnica y administrativa, por un valor total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DE PESOS M/CTE ($3.360.000)**.

El monto estimado incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar por la ejecución contractual.

6.1. IMPUESTOS MUNICIPALES

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo cual el Municipio de MOTAVITA informa que el contratista debe tener en cuenta los siguientes costos tributarios municipales, que se desglosan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Pro Anciano	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Reteica	Nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

6.2. FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: **UN ACTA PARCIAL** valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DE PESOS M/CTE ($3.360.000),** previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El Contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales,

además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.

La alcaldía Municipal pagara al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato es de **UN(01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

7.2. Lugar de ejecución

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar por el contratista en el municipio de Motavita - Boyacá

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 546 de 07 de noviembre de 2023

No. CDP	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION	FECHA	VALOR
546	2320202009-82-01	fortalecimiento a la gestión	07 de noviembre 2023	$**3.360.000**

9. SUPERVISIÓN

Será ejercidas por intermedio de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ley 1150 del 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de

servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, atendiendo el objeto del presente estudio que es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROYECCIÓN DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PLATAFORMAS TRANSACCIONALES Y LA PROYECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONEXOS A LA GESTIÓN CONTRACTUAL QUE SE DESARROLLE EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA".**

Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona que debe cumplir los siguientes requisitos:

TIPO DE PERSONA	FORMACION Y EXPERIENCIA
Natural	Profesional en derecho con título de especialización en derecho administrativo o áreas relacionadas con experiencia de cuatro (04) años en actividades relacionadas con el objeto contractual.

11. ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	No se satisface la necesidad de la Entidad	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Realizar convocatoria en la página de la alcaldía para que se presenten personas naturales que cumplan con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha en que no se firma el contrato	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Mensualmente
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No se satisface la necesidad de la Entidad	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Actas parciales e informes de ejecución del contrato	Mensualmente

4	5	6	7	8	9
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
REGULATORIO	OPERACIONAL	FINANCIERO	SOCIAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Alteración del orden público	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional
Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del municipio	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio
Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)
Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)
7	5	3	4	5	6
Riesgo alto	Medio	Bajo	Bajo	Riesgo medio	Alto
Municipio	Contratista	Municipio	Entidad	Contratista	Contratista
Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Verificación mensual del flujo de caja	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas
Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	3	3	3	2	1
Riesgo Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Bajo
Si	NO	NO	Si	Si	NO
Municipio	Supervisor	Municipio	Entidad	Municipio/Contratista	Contratista
Firma del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha inicio del contrato
Acta de terminación del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Acta de terminación	Acta de terminación	Fecha final del contrato
Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos	Revisión informes avances de ejecución	Revisión flujo de caja	Bloqueo de vías	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas
Mensual	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Cada entrega	Diariamente

10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista – Municipio	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente

12. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".*

Por consiguiente, **NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS** pues (i) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (ii) los pagos lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del municipio de Motavita, consecuente con ello, no se solicitarán garantías en el presente proceso de contratación, sin embargo, de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020*"

14. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- CDP
- Certificado Banco de Proyectos

Motavita, Ocho (08) días del mes de noviembre del 2023,

ORIGINAL FIRMADO
LINA ROCIO SANDOVAL FIGUEROA
Directora Administrativa de Contratación

MUNICIPIO DE MOTAVITA

NIT 891801994-6
Cra 2 No 2 56 Motavita C.P. 154080
UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 546 Solicitud No. : 546 Fecha : 07/11/2023
Concepto : RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROYECCIÓN DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PLATAFORMAS TRANSACCIONALES Y LA PROYECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONEXOS A LA GESTIÓN CONTRACTUAL QUE SE DESARROLLE EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA

Código	Descripción	Fuente	Valor
2320202009-82-01		1.3.2.3.01	3.360.000,00
	Fortalecimiento a la gestión - DEP: Alcaldia		

TOTAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (3.360.000,00)

DIANA ALEJANDRA PINZÓN AYALA
SECRETARIA DE HACIENDA

VoBo

VoBo

Documento elaborado por 1049614758

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

La suscrita Secretaria de Gobierno Municipal de Motavita (Boyacá), por medio del presente escrito **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** que revisados los archivos documentales de la Entidad Territorial correspondientes a la planta de personal se pudo constatar que a la fecha **NO EXISTE PERSONAL** que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio correspondiente al objeto contractual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ".

En consecuencia, se debe proceder a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato a fin de satisfacer la necesidad requerida por el municipio, bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Artículo 24, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 numeral 4, literal h y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Motavita, Ocho (08) de noviembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
ANGIE LORENA QUINTERO SOLER
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: ANGIE LORENA QUINTERO SOLER
, Secretaria General y de Gobierno

CERTIFICACIÓN IDONEIDAD DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

1. PERFIL

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ".

PERFIL EXIGIDO:

Profesional en Derecho que cuente con experiencia relacionada de cuatro (04) años en actividades relacionadas con el objeto contractual.

2. DATOS CONTRATISTA:

Nombre: FANNY ANDREA LOPEZ CASTILLO
Identificación CC o Nit: C.C. No. 1.049.623.460 de Tunja

3. CUMPLIMIENTO PERFIL

De los documentos aportados por el oferente se entra a analizar lo siguiente:

FORMACION:

TITULO: ABOGADA
FECHA DE GRADO: 01 DE DICIEMBRE DEL 2017

EXPERIENCIA:

ENTIDAD: ALCALDIA DE TUNJA
CARGO: CONTRATISTA
OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO 1506-2017 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE CONTRATACION LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA. (1 MES)
FECHA DE INICIO: 01-12-2017
FECHA DE TERMINACION: 31-12-2017

ENTIDAD: ALCALDIA DE TUNJA
CARGO: CONTRATISTA
OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO 016-2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE CONTRATACION LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA. (11 MESES Y 29 DIAS)
FECHA DE INICIO: 02-01-2018
FECHA DE TERMINACION: 31-12-2018

ENTIDAD: ALCALDIA DE TUNJA
CARGO: CONTRATISTA
OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO 014-2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE CONTRATACION LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA. (5 MESES)
FECHA DE INICIO: 01-02-2019

FECHA DE TERMINACION: 31-05-2019

ENTIDAD: ALCALDIA DE TUNJA
CARGO: CONTRATISTA
OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO 872-2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE CONTRATACION LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA. (6 MESES Y 26 DIAS)
FECHA DE INICIO: 05-06-2019
FECHA DE TERMINACION: 31-12-2019

ENTIDAD: ALCALDIA DE TUNJA
CARGO: CONTRATISTA
OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO 005-2020 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE CONTRATACION LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (7 MESES 14 DIAS)
FECHA DE INICIO: 03-01-2020
FECHA DE TERMINACION: 17-08-2020

ENTIDAD: ALCALDIA DE TUNJA
CARGO: CONTRATISTA
OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO 984-2020 SC-27 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE CONTRATACION LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (4 MESES 12 DIAS)
FECHA DE INICIO: 19-08-2020
FECHA DE TERMINACION: 31-12-2020

ENTIDAD: ALCALDIA DE TUNJA
CARGO: CONTRATISTA
OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO 003-2021 SC-09 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE CONTRATACION LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (11 MESES 26 DIAS)
FECHA DE INICIO: 05-01-2021
FECHA DE TERMINACION: 31-12-2021

ENTIDAD: ALCALDIA DE TUNJA
CARGO: CONTRATISTA
OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO 004-2022 SC-31 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE CONTRATACION LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA (11 MESES 26 DIAS)
FECHA DE INICIO: 05-01-2022
FECHA DE TERMINACION: 31-12-2022

ENTIDAD: ECOVIVIENDA
CARGO: CONTRATISTA
OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO CD-030-2020 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y EN LOS

TRAMITES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECOVIVIENDA. (2 MESES)
FECHA DE INICIO: 16-09-2022
FECHA DE TERMINACION: 15-11-2022

ENTIDAD: ECOVIVIENDA
CARGO: CONTRATISTA
OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO CD-040-2020 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y EN LOS TRAMITES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA ECOVIVIENDA. (1 MES)
FECHA DE INICIO: 01-12-2022
FECHA DE TERMINACION: 30-12-2022

ENTIDAD: ALCALDIA DE MOTAVITA
CARGO: CONTRATISTA
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ. (5 MESES)
FECHA DE INICIO: 01-06-2023
FECHA DE TERMINACION: 30-10-2023

ENTIDAD: ALACALDIA DE CHIQUINQUIRA
CARGO: CONTRATISTA
OBJETO CONTRACTUAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ. (8 MESES)
FECHA DE INICIO: 17-01-2023
FECHA DE TERMINACION: 17-06-2023

TOTAL EXPERIENCIA CERTIFICADA: 75 MESES 17 DIAS (6 AÑOS TRES MESES Y 17 DIAS)

Por lo anterior la Directora Administrativa de Contratación del Municipio de Motavita **CERTIFICA** que **FANNY ANDREA LOPEZ CASTILLO** quien presento oferta y documentos que acreditan su capacidad jurídica, experiencia y perfil requerido **CUMPLE** con las condiciones para ejecutar el presente contrato, de acuerdo con el perfil señalado en el estudio previo, tiene la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad acreditada para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, el cual no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

En consecuencia, hace parte de la presente oferta presentada, hoja de vida del contratista y documentos acreditación de requisitos de perfil exigido.

Motavita, ocho (08) de noviembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

LINA ROCIO SANDOVAL FIGUEROA
Directora Administrativa de Contratación